



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.856 / 2016.-

ZAPALLAR, 26 de Mayo de 2016.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 1.989/2016, de fecha 11 de Abril de 2016, que delega firma del señor Alcalde en el señor Ramón Cisternas Espergue, Jefe de Administración y Finanzas; Decreto de Alcaldía N° 903/2016, de fecha 16 de Febrero de 2016, que Aprueba Cuadros de Subrogancia para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 258/2016, de fecha 25 de Mayo de 2016, emitido por la Directora (I) del Departamento de Educación.
- Memorándum N° 257/2016, de fecha 25 de Mayo de 2016, emitido por la Trabajadora Social del Departamento de Educación.

DECRETO:

- 1° **PAGUESE gastos** efectuados por doña **GABRIELA LORCA TAPIA**, Cédula de Identidad N° [redacted] Trabajadora Social del Departamento de Educación, por la cantidad de \$ **20.000.-** (veinte mil pesos), por concepto de Gastos realizados en el Marco de la Firma de Acuerdo Superintendencia de Educación, Seremi de Justicia y SENAME, que se realizó en el Liceo La Igualdad Valparaíso, el día Viernes 17 de Mayo de 2016, y Reunión de Duplas Psicosociales de la Comuna de Zapallar, realizada en la casa de la familia, el día Viernes 13 de Mayo de 2016.
- 2° **GIRESE cheque** a nombre de **GABRIELA LORCA TAPIA**, Cédula de Identidad N° [redacted], por la cantidad de \$ **20.000.-** (veinte mil pesos).
- 3° **IMPUTESE** el gasto al ítem **215.26.01.000.000.000: "Devolución"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



HERNAN FERNANDEZ BALTRA
Secretario Municipal (S)



RAMON CISTERNAS ESPERGUE
Jefe de Administración y Finanzas

"Por Orden del señor Alcalde"

C: Decretos/ Gastos
DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. EDUCACION.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / ffd.-